



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
045/2020.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-045/2020.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DERIVADO DEL JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
045/2020.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaría Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro del expediente-al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**:

I. **Requerimiento.** Para la debida sustanciación del presente asunto y, en relación al escrito de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y por la Presidenta de la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanos, ambos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y, con fundamento en los artículos 2,120,121 y122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral para que, requiera a la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación respectiva, informe las acciones que han desplegado para llevar a cabo para el

cumplimiento de sentencia de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, es decir todos los acuerdos, turnos a las Comisiones, dictámenes, mesas de trabajo, actas de sesiones y el estado actual del trabajo llevado a cabo por la autoridad responsable.

Para acreditar o sustentar el cumplimiento de la ejecutoria en comento, deberá remitir copias certificadas de las constancias y/o documentos que acrediten su dicho.

II. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que, en caso de no acatar lo aquí ordenado, podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, Isabel Carreón Ponce de León quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-121/2022.

ACTORA: GREGORIA BURGOS CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-121/2022.

ACTORA: GREGORIA BURGOS CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las doce horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ACTUARIO
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

293

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-121/2022.

ACTORA: GREGORIA BURGOS
CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de marzo de dos mil vientrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis
Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. La razón de recepción de acuse vía electrónica signada por el actuario de este Tribunal, en la que asienta la razón de que a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de febrero del año en que se actúa, se recibió al correo institucional de actuaría un correo electrónico de la cuenta a.huitziltepec2124@gmail.com, para los efectos a que haya lugar y anexos.
2. Diligencia de veintiuno de febrero del presente año signada por Pablo Fabián García Sifuentes y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el representante de la autoridad responsable compareció en las instalaciones de este Tribunal con la finalidad de recibir las copias certificadas del expediente al rubro solicitadas y otorgadas el veinte de febrero del presente año.
3. Escrito signado por el Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla y anexos, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de febrero de dos mil veintitrés a las quince horas con quince minutos, en el que señala que remite el informe justificado, convocatoria de la elección de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, Huitziltepec, Puebla y copia del oficio de contestación al Oficio PAM-/2022-2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que, se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto y de conformidad a lo referido por la autoridad responsable en la documentación de cuenta, **SE LE REQUIERE** al Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla, en un término de **cuatro días**, contados a partir de que se reciba la notificación respectiva, informe y remita copia certificada a este Tribunal lo siguiente:

- a. **Contestación** realizada a **Gregoria Burgos Cortés** respecto al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos, el cual fue recibido en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huitziltepec, Puebla, el cinco de julio de dos mil veintidós.
- b. La notificación de la contestación al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos, realizada a a **Gregoria Burgos Cortés** el veintiuno de julio de dos mil veintidós.
- c. Contestación de la Tesorera Municipal de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 12/2022/SIND de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita la remisión de los pagos de la nómina realizados a favor de a **Gregoria Burgos Cortés** de la Regidora de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, del Municipio de



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Huitziltepec, Puebla, desde su toma de protesta hasta la segunda quincena de noviembre del año pasado o en su caso informara el estado de sus pagos.

d. Contestación de la Secretaria General del Ayuntamiento de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 11/2022/SIND de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita copia certificada del Oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante, Aniceto Vázquez Burgos y Luciano Melchor Degante, y demás documentos relacionado con el mismo.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, podría hacerse acreedor a una **medida de apremio** de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y **se tendrá por cierto lo manifestado por la parte actora**, por lo que se resolverá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA.


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-119/2022.

ACTOR: ISAÍ CORTÉS CLAUDIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-119/2022.

ACTOR: ISAÍ CORTÉS CLAUDIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

291

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-119/2022.

ACTOR: ISAÍ CORTÉS CLAUDIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de marzo de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. La razón de recepción de acuse vía electrónica signada por el actuario de este Tribunal, en la que asienta la razón de que a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de febrero del año en que se actúa, se recibió al correo institucional de actuaría un correo electrónico de la cuenta a.huitziltepec2124@gmail.com, para los efectos a que haya lugar y anexos.
2. Diligencia de veintiuno de febrero del presente año signada por Pablo Fabián García Sifuentes y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el representante de la autoridad responsable compareció en las instalaciones de este Tribunal con la finalidad de recibir las copias certificadas del expediente al rubro solicitadas y otorgadas el veinte de febrero del presente año.
3. Escrito signado por el Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla y anexos, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de febrero de dos mil veintitrés a las quince horas con quince minutos, en el que señala que remite el informe justificado, convocatoria de la elección de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, Huitziltepec, Puebla y copia del oficio de contestación al Oficio PAM-/2022-2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

II. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto y de conformidad a lo referido por la autoridad responsable en la documentación de cuenta, **SE LE REQUIERE** al Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla, en un término de **cuatro días**, contados a partir de que se reciba la notificación respectiva, informe y remita copia certificada a este Tribunal lo siguiente:

a. La **notificación de la contestación a Isaí Cortés Claudio**, al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos y Luciano Melchor Degante, el veintiuno de julio de dos mil veintidós.

b. Contestación de la Tesorera Municipal de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 17/2022/SIND de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita la remisión de los pagos de la nómina realizados a favor de **Isaí Cortés Claudio** Presidente de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, del Municipio de Huitziltepec, Puebla, desde su toma de protesta hasta la segunda quincena de noviembre del año pasado o en su caso informara el estado de sus pagos.

c. Contestación de la Secretaria General del Ayuntamiento de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 14/2022/SIND de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita copia certificada del Oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Degante, Aniceto Vázquez Burgos y Luciano Melchor Degante, y demás documentos relacionado con el mismo.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-120/2022.

ACTORA: NATALIA OLMOS CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

RAU

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-120/2022.

ACTORA: NATALIA OLMOS CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-120/2022.

ACTORA: NATALIA OLMOS CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de marzo de dos mil vintrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis
Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. La razón de recepción de acuse vía electrónica signada por el actuario de este Tribunal, en la que asienta la razón de que a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de febrero del año en que se actúa, se recibió al correo institucional de actuaría un correo electrónico de la cuenta a.huitziltepec2124@gmail.com, para los efectos a que haya lugar y anexos.
2. Diligencia de veintiuno de febrero del presente año signada por Pablo Fabián García Sifuentes y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el representante de la autoridad responsable compareció en las instalaciones de este Tribunal con la finalidad de recibir las copias certificadas del expediente al rubro solicitadas y otorgadas el veinte de febrero del presente año.
3. Escrito signado por el Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla y anexos, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de febrero de dos mil veintitrés a las quince horas con quince minutos, en el que señala que remite el informe justificado, convocatoria de la elección de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, Huitziltepec, Puebla y copia del oficio de contestación al Oficio PAM-/2022-2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que, se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto y de conformidad a lo referido por la autoridad responsable en la documentación de cuenta, **SE LE REQUIERE** al Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla, en un término de **cuatro días**, contados a partir de que se reciba la notificación respectiva, informe y remita copia certificada a este Tribunal lo siguiente:

- a. **Contestación** realizada a **Natalia Olmos Cortés** respecto al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos, el cual fue recibido en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huitziltepec, Puebla, el cinco de julio de dos mil veintidós.
- b. La notificación de la contestación al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos, realizada a **Natalia Olmos Cortés** el veintiuno de julio de dos mil veintidós.
- c. Contestación de la Tesorera Municipal de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 16/2022/SIND de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita la remisión de los pagos de la nómina realizados a favor de **Natalia Olmos Cortés** de la Regidora de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, del Municipio de



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Huitziltepec, Puebla, desde su toma de protesta hasta la segunda quincena de noviembre del año pasado o en su caso informara el estado de sus pagos.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, podría hacerse acreedor a una **medida de apremio** de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y **se tendrá por cierto lo manifestado por la parte actora**, por lo que se resolverá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, Isabel Carreón Ponce de León quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de seis de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de marzo de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis
Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. La razón de recepción de acuse vía electrónica signada por el actuario de este Tribunal, en la que asienta la razón de que a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de febrero del año en que se actúa, se recibió al correo institucional de actuaría un correo electrónico de la cuenta a.huitziltepec2124@gmail.com, para los efectos a que haya lugar y anexos.
2. Diligencia de veintiuno de febrero del presente año signada por Pablo Fabián García Sifuentes y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el representante de la autoridad responsable compareció en las instalaciones de este Tribunal con la finalidad de recibir las copias certificadas del expediente al rubro solicitadas y otorgadas el veinte de febrero del presente año.
3. Escrito signado por el Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla y anexos, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de febrero de dos mil veintitrés a las quince horas con quince minutos, en el que señala que remite el informe justificado, convocatoria de la elección de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, Huitziltepec, Puebla y copia del oficio de contestación al Oficio PAM-/2022-2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que, se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto y de conformidad a lo referido por la autoridad responsable en la documentación de cuenta, **SE LE REQUIERE** al Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla, en un término de **cuatro días**, contados a partir de que se reciba la notificación respectiva, informe y remita copia certificada a este Tribunal lo siguiente:

a. Contestación realizada a Aniceto Vázquez Burgos respecto al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos, el cual fue recibido en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huitziltepec, Puebla, el cinco de julio de dos mil veintidós.

b. La notificación de la contestación al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos, realizada a Aniceto Vázquez Burgos el veintiuno de julio de dos mil veintidós.

b. Contestación de la Contralora Municipal de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 09/2022 de veintiuno de octubre del año pasado signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita copia de los pagos de la nómina de la administración pasada, actual y de los cheques de las



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

participaciones que se le entregan al Presidente Auxiliar de Dolores Hidalgo del Municipio de Huitziltepec, Puebla, de cada mes.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, podría hacerse acreedor a una **medida de apremio** de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y **se tendrá por cierto lo manifestado por la parte actora**, por lo que se resolverá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-118/2022.

ACTOR: LUCIANO MELCHOR
DEGANTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a ocho de marzo del año dos mil
veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de seis de marzo del año en
que se actúa dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del
expediente al rubro citado; siendo las doce horas del día en que se actúa, el
suscrito actuario NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS
INTERESADOS mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este
Tribunal para los efectos legales procedentes. DOY FE

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-118/2022.

ACTOR: LUCIANO MELCHOR
DEGANTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
LUCIANO MELCHOR DEGANTE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **ocho de marzo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de seis de marzo del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-118/2022.

ACTOR: LUCIANO MELCHOR
DEGANTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de marzo de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis
Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. La razón de recepción de acuse vía electrónica signada por el actuario de este Tribunal, en la que asienta la razón de que a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de febrero del año en que se actúa, se recibió al correo institucional de actuaría un correo electrónico de la cuenta a.huitziltepec2124@gmail.com, para los efectos a que haya lugar y anexos.
2. Diligencia de veintiuno de febrero del presente año signada por Pablo Fabián García Sifuentes y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el representante de la autoridad responsable compareció en las instalaciones de este Tribunal con la finalidad de recibir las copias certificadas del expediente al rubro solicitadas y otorgadas el veinte de febrero del presente año.
3. Escrito signado por el Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla y anexos, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de febrero de dos mil veintitrés a las quince horas con quince minutos, en el que señala que remite el informe justificado, convocatoria de la elección de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, Huitziltepec, Puebla y copia del oficio de contestación al Oficio PAM-/2022-2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que, se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto y de conformidad a lo referido por la autoridad responsable en la documentación de cuenta, **SE LE REQUIERE** al Presidente Municipal de Huitziltepec, Puebla, en un término de **cuatro días**, contados a partir de que se reciba la notificación respectiva, informe y remita copia certificada a este Tribunal lo siguiente:

a. Contestación realizada a Luciano Melchor Degante respecto al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos, el cual fue recibido en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huitziltepec, Puebla, el cinco de julio de dos mil veintidós.

b. La notificación de la contestación a Luciano Melchor Degante al oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos y Luciano Melchor Degante, el veintiuno de julio de dos mil veintidós.

c. Contestación de la Tesorera Municipal de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 18/2022/SIND de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita la remisión de los



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

pagos de la nómina realizados a favor de **Luciano Melchor Degante** Regidor de la Junta Auxiliar de Dolores Hidalgo, del Municipio de Huitziltepec, Puebla, desde su toma de protesta hasta la segunda quincena de noviembre del año pasado o en su caso informara el estado de sus pagos.

d. Contestación de la Secretaria General del Ayuntamiento de Huitziltepec, Puebla, al Oficio 13/2022/SIND de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Síndica Municipal, en la que le solicita copia certificada del Oficio PAM-/2022-2025 firmado por Natalia Olmos Cortés, Gregoria Burgos Cortés, Isaí Cortés Claudio, Luciano Melchor Degante y Aniceto Vázquez Burgos y Luciano Melchor Degante, y demás documentos relacionado con el mismo.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, Isabel Carreón Ponce de León quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA.

IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.

